



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 26/2021

TEMA: RATIFICACION CONVENIO COMODATO CON UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

VISTO: El Convenio de Comodato suscripto con la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco (Expte. 266/20), y

CONSIDERANDO:

Que, en noviembre de 2010 se había suscripto un Convenio de Comodato entre la UNPAT y la Municipalidad de Esquel, mediante el cual la Municipalidad otorga parte de un predio ubicado en ruta nacional 259 –km 4 (Granja Estudiantil) para el desarrollo de las actividades académicas de investigación y de servicios resultantes de proyectos de investigación, ya desarrollados o a desarrollar por parte de la UNIVERSIDAD, reservándose la Municipalidad de uso a la superficie restante.

Que la Municipalidad de Esquel cede por el término de diez años a partir de la firma del presente convenio en carácter de préstamo precario de uso gratuito a la Universidad para uso y explotación, todo lo edificado y plantado con sus accesorios, instalaciones, implemento e instrumental existente, que se describe en los Anexos que son parte integrante del Convenio suscripto.

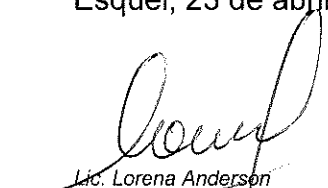
Que la Comisión de Asuntos Legales en vista de los antecedentes obrantes en el expediente, ha otorgado despacho favorable a la ratificación de del Convenio.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos, el Convenio de Comodato gratuito suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Universidad Nacional de la Patagonia, San Juan Bosco, de octubre de 2020, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2°: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel, 23 de abril de 2021.


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 07/21, registrada como Ordenanza N° 26/21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 29 de Abril de 2021.


CDOR. TACCETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Municipalidad de Esquel



ANEXO I
ORD. N° 26121

[Signature]
Lorena Anderson
Secretaría de Gobierno
MCD - Ciudad de Esquel



CONVENIO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Arq. Sergio ONGARATO**, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una de las partes, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO"**, representada por su Rector, **Dr. Carlos Manuel DE MARZIANI**, con domicilio en Ruta n° 1, Km. 4 Ciudad Universitaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia, constituyendo domicilio especial en Sarmiento 845/49 de Esquel, de adelante "**LA UNIVERSIDAD**", convienen en celebrar el presente sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

ANTECEDENTES: El Convenio de Comodato de la Chacra 97 "Granja Experimental" suscrito entre las partes con fecha 10 de Noviembre de 2010, en el cual fue acotada la superficie dada en comodato a la necesaria para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de servicios resultantes de proyectos o investigaciones ya desarrollados o a desarrollar por parte de "**LA UNIVERSIDAD**", a los fines de que LA MUNICIPALIDAD dé uso a la superficie restante.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", en su carácter de titular del inmueble identificado como Chacra n° 97, actualmente denominado catastralmente como Circunscripción 3, Sector 5, Chacra 20 de la ciudad de Esquel, cede por el término de diez (10) años contados a partir de la firma del presente convenio, en carácter de préstamo precario de uso gratuito, a "**LA UNIVERSIDAD**", y ésta acepta, para su uso y explotación, lo edificado y plantado, con sus accesorios, instalaciones, implementos e instrumental existente, ubicados en inmueble citado, de conformidad con el plano que integra el presente como ANEXO I, y a inventarios de instalaciones y existencias declarados en convenios anteriores como ANEXO II, respecto a las cuales se mantiene la obligación de "**LA UNIVERSIDAD**" de devolverlos en igual cantidad y calidad, y haciendo reserva de los elementos propios (Anexo III).- La efectiva restitución del inmueble y demás bienes se formalizará mediante acta de entrega suscripta entre las partes. El plazo asignado al comodato es perentorio, se opera por el simple vencimiento del mismo, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna. La fracción de la Chacra 97 dada en préstamo posee una superficie aproximada de seis mil quinientos noventa y dos metros cuadrados (6.592m²), y en adelante se denomina "**LA FRACCION DEL INMUEBLE**".-----

SEGUNDA: El destino que "**LA UNIVERSIDAD**" dará a las instalaciones e implementos cedidos por el presente comodato, será exclusivamente orientado a las actividades académicas, de investigación, culturales, de extensión y de servicios. En caso de contravención, LA MUNICIPALIDAD puede exigir la restitución inmediata de la cosa prestada, y la reparación de los perjuicios-----

TERCERA: El término del comodato podrá ser prorrogarlo por acuerdo expreso de las partes.-----

CUARTA: "**LA UNIVERSIDAD**" declara conocer el estado del objeto del comodato, obligándose a mantenerlo en idénticas condiciones y a efectuar todas las mejoras necesarias para su mantenimiento y a restituirlo en buen estado.-----

QUINTA: "**LA UNIVERSIDAD**" podrá realizar, previa autorización otorgada en forma escrita por "**LA MUNICIPALIDAD**", toda mejora que sea necesaria o conveniente, las

SÉXTA: "LA MUNICIPALIDAD" queda facultada para realizar las inspecciones que considere oportunas y/o necesarias a fin de constatar el uso correcto y mantenimiento de lo cedido. "LA UNIVERSIDAD" está obligada a poner toda diligencia en la conservación de las cosas e instalaciones cedidas en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros, y por accidente, caso fortuito o fuerza mayor. Expresamente son obligaciones a cargo de "LA UNIVERSIDAD": a) Velar por el cuidado y conservación de la cosa; b) Mantener el inmueble en buen estado, obligándose a hacer por su cuenta los trabajos necesarios para su conservación; c) Custodiar el inmueble, impidiendo la intromisión en el mismo de terceros ajenos al presente convenio; d) Limitarse al uso expresamente convenido; e) Restituir el objeto a la conclusión del convenio, con todas las mejoras introducidas, frutos y accesiones. Queda prohibida a "EL COMODATARIO", bajo pena de rescisión automática, la cesión y/o subcontratación del presente contrato. Es un contrato intuitu personae, que no transfiere derechos.

SEPTIMA: Todo personal que "LA UNIVERSIDAD" contrate y que desarrolle actividades en LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE, será bajo su exclusiva responsabilidad laboral, civil o penal.

Queda expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no responderá a reclamos de índole alguna, por ningún concepto, desde que "LA UNIVERSIDAD" será la única responsable de los hechos, daños y/u otras consecuencias que pudieran surgir y que afecten personas, animales, cosas, y bienes en general durante la vigencia del presente convenio, con motivo de las actividades y/u omisiones desarrolladas por "LA UNIVERSIDAD" en el predio comodatado. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato por parte de "LA UNIVERSIDAD" autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" a proceder al desalojo previa "intimación fehaciente", sirviendo el presente de suficiente convenio de desocupación.

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" hará conocer anualmente a "LA MUNICIPALIDAD", a través de presentación de informe escrito por ante la Secretaría de Gobierno Municipal, los proyectos de investigación, desarrollo y de servicios que se conducirán bajo su responsabilidad.

NOVENA: En caso de que "LA UNIVERSIDAD" no utilizare las instalaciones, accesorios y/o bienes objetos del presente convenio, o diere a los mismos un destino distinto al estipulado, quedará rescindido de pleno derecho.

Las partes intervinientes en el presente convenio establecen que el mismo podrá ser rescindido unilateralmente sólo por "LA MUNICIPALIDAD": 1) por su sola decisión, sin necesidad de causa alguna, en cualquier momento, por ser el presente un préstamo precario, previa comunicación fehaciente formulada con una antelación de no menos de noventa (90) días a "LA UNIVERSIDAD" en el domicilio constituido al efecto; 2) por el uso distinto, perjudicial o contrario al destino del "LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE" previsto en este contrato, previa comunicación fehaciente formulada con una antelación de no menos de treinta (30) días; 3) por haber incumplido "LA UNIVERSIDAD" alguna de las demás obligaciones fijadas en el presente, previa comunicación fehaciente formulada con una antelación de no menos de treinta (30) días. Dicha rescisión no producirá a favor de "LA UNIVERSIDAD" derecho a indemnización alguna por la restitución intempestiva de la cosa dada en comodato, derecho a reclamar por daños y perjuicios o indemnización alguna, ni por el valor de las obras o mejoras introducidas en "LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE", haciendo una renuncia expresa por todo concepto.

DECIMA: Una vez concluido el plazo del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" deberá desocupar íntegramente el inmueble y bienes, y entregarlo con sus mejoras en perfecto estado de conservación. Para el caso de que la entrega no se realice en la forma y en los términos acordados, queda convenida como cláusula penal de funcionamiento automático, el pago por parte de "LA UNIVERSIDAD" de la suma en pesos, equivalente a cincuenta dólares americanos U\$S 50,00, según tipo de cambio oficial del Banco Nación, por día de retraso en la efectiva restitución. A estos efectos, acuerdan al presente suficiente carácter de título ejecutivo. Ello sin perjuicio de la facultad de LA MUNICIPALIDAD para solicitar inmediatamente el lanzamiento y ejercer las demás

duración del presente convenio a publicitar, informar y advertir por todos los medios idóneos posibles, que "LA FRACCION DEL INMUEBLE" no es de su propiedad, y que detenta su uso por su condición de Comodatario. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula por parte de "LA UNIVERSIDAD" habilitará a "LA MUNICIPALIDAD" a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-----

DECIMA SEGUNDA: En todos los casos "LA UNIVERSIDAD" será responsable íntegramente de reparar todos los daños y perjuicios que sufra "LA MUNICIPALIDAD", en virtud de las disposiciones de este convenio. -----

DECIMA TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a notificar a la Comodante dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica de "LA MUNICIPALIDAD" en su calidad de titular de dominio de lo comodatado, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran las cosas comodatadas o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso de las mismas. A todos estos efectos se considera único responsable a "LA UNIVERSIDAD". En todos los casos en los cuales "LA UNIVERSIDAD" no cumpla con las obligaciones prescriptas en esta cláusula, "LA MUNICIPALIDAD" tendrá derecho a resolver el presente contrato de comodato por responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare. -----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales en el cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en Esquel, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudieren corresponder, fijando sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, lugar donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones de cualquier índole que se cursen.-----

DECIMA QUINTA: Se deja constancia que a los fines del sellado que corresponde del presente contrato ambas partes se encuentran exentas del pago del mismo.-----

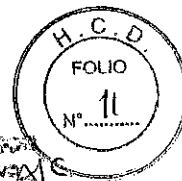
DECIMA SEXTA: El presente convenio deberá ser ratificado en todos sus términos de acuerdo con los procedimientos previstos en los respectivos ordenamientos jurídicos que rigen a las partes, y entrará en vigor a partir de ambas ratificaciones, dejando sin efecto convenios anteriores. Caso contrario, "LA UNIVERSIDAD" deberá proceder a la restitución de los bienes comodatados en el plazo de tres meses a partir de la firma del presente, sin derecho a reclamar indemnización alguna.-----

Prevía lectura, las partes firman de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los días del mes Octubre de 2020.-----


Dr. CARLOS M. DE MARZIANI
RECTOR
Universidad Nacional de la
Patagonia San Juan Bosco


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

ANEXO III



INVENTARIO UNIDAD DE EXTRACCION DE ACEITES ESENCIALES - INBIES

Ampliación del edificio ejecutada por la UNPSJB destinada a la Planta de Destilación y sala de caldera con una superficie cubierta de 119,88 m² y semicubierta de 13,26 m².

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	NUMERO INV.	NÚMERO IDENTIF.
OFICINA				
1	ESCRITORIO DE MADERA (4 CAJONES)	PLATINIUM	8260003079	
1	SILLA ESCRITORIO	OKEY	105792	
2	SILLA OFICINA		00105789/90	
1	MUEBLE METALICO (2 PUERTAS - 4 ESTANTES)			
1	Teléfono fax	Panasonic KX-F780AG		7FAFA115727
1	MESA PARA TELEFONO DE MELAMINA NEGRA			
1	IMPRESORA BYN	SAMSUNG ML-2165W	67021	
1	IMPRESORA COLOR	HP DESKJET 840C		
1	MONITOR PC	LG - W1943TE-PFV		
1	CPU CX			
1	PROYECTOR DIGITAL PORTATIL	GADNIC RD-2800	105721	
1	TECLADO, MOUSE Y PARLANTES PC	PERFORMANCE		
1	CALEFACTOR TIRO BALANCEADO	CTZ 4.000 K CAL/H		
1	TELEFONO FIJO	TELEFONICA ARG		
1	PERFORADORA	OTA		
1	ABROCHADORA	MAPED		
1	CALCULADORA	CASIO FX350TL		

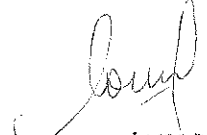
SALON USOS MULTIPLES				
1	ESCRITORIO MADERA (2 CAJONES)	PLATINIUM	8260003099	
1	MONITOR	ACER		
1	CPU PC	LEVEN		
1	CPU PC	SUPERCASE		
1	CALEFACTOR TIRO BALANCEADO	CTZ 5.500 KCAL/H		
3	MESAS MADERA			
2	MUEBLES DE MADERA (2 PUERTAS) (1,3x0,5/ 1,3x0,7)	PLATINIUM		
4	SILLAS PLASTICAS BLANCAS			
2	SILLAS METALICAS CON CUERINA MARRON			
1	MATAFUEGO (10 KG)	MELISAN		
1	ROUTER Y REPETIDOR WIFI			

COCINA

1	ANAFE DE UNA HORNALLA A GAS NATURAL	AGNONE		
1	MESA METALICA TELEFONO			
1	TELEFONO INALAMBRICO	Panasonic KX-TGB210AG	00093780	S/N 6KACB023249
1	CALEFACTOR TIRO BALANCEADO	EMEGE 4.000 KCAL/H		

LABORATORIO

1	POLARIMETRO	POLYSCIENCE SR6		
1	REFRACTOMETRO DE ABBE-3L	SPECTRONIC 334610		
1	DENSIMETRO DE VIDRIO	(0,8 - 1,0)		
1	HELADERA	MABE		
1	BALANZA DIGITAL	LIBROR AEG 220 - SHIMADZU		
1	CALEFACTOR TIRO BALANCEADO	CTZ 5.500 KCAL/H		
1	PICNOMETRO 25 ML			
1	MEDIDOR DE PH DIGITAL			
1	VASOS DE PRECIPITADOS (500 ML)			
3	VASOS DE PRECIPITADOS (400 ML)			
3	VASOS DE PRECIPITADOS (100 ML)			
29	VASOS DE PRECIPITADOS (50 ML)			
7	VASOS DE PRECIPITADOS (30 ML)			
13	VASOS DE PRECIPITADOS (10 ML)			
1	ERLENMEYER (500 ML)			
4	ERLENMEYER (250 ML)			
1	ERLENMEYER (100 ML)			
37	ERLENMEYER (50 ML)			
10	ERLENMEYER (30 ML)			
5	MATRAZ AFORADO (1000 ML)			
5	MATRAZ AFORADO (500 ML)			
5	MATRAZ AFORADO (250 ML)			
5	MATRAZ AFORADO (200 ML)			
19	MATRAZ AFORADO (100 ML)			
8	MATRAZ AFORADO (50 ML)			
5	MATRAZ AFORADO (25 ML)			
8	MATRAZ AFORADO (10 ML)			
2	PROBETA (250 ML)			
3	PROBETA (100 ML)			
2	PROBETA (25 ML)			
1	PIPETA (10 ML)			


 Lotería / Jijón
 Secretaría de Educación
 H.C.D. - Ciudad de Loja

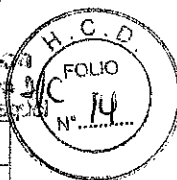
2	PIPETA (5 ML)		
2	PIPETA (2 ML)		
1	MICROPIPETA (50 MICROLITROS)		
1	MICROPIPETA (20 MICROLITROS)		
2	EMBUDOS DE VIDRIO		
3	VARILLAS DE VIDRIO		
3	CAPSULAS DE PETRI		
2	PLATOS DE VIDRIO		
1	FRASCO C TAPA PIREX 5000 ML		
1	FRASCO C TAPA PIREX 295,6 ML		
4	TUBOS DE ENSAYO		
1	ESTUFA DE SECADO		
1	EQUIPO DE HIDRODESTILACION		
1	TERMOMETRO DE MERCURIO		
1	AMPOLLA DE DECANTACION (250 ML)		
1	AMPOLLA DE DECANTACION (125 ML)		
8	ERLENMEYER SIN GRADUACION CON TAPON (50ML)		
	Repisa madera		
2	Estanterías madera		
2	Banquetas altas con cuerina negra		
1	Rollo papel de pared		



SALA DE CROMATOGRAFIA				
1	Cromatógrafo de gases, 2 canales, 2 detectores FID, 1 inyector on column, 1 inyector split/splitless	CHROMPACK CP-9003	21675	
1	Columna capilar 30m x 0,25 mm x 0,5 micrones	CP-WAX 52 CB		CP 8746
1	Columna capilar 60m x 0,32 mm x 1,0 micrones	CP-SIL 5 CB-MS		CP 7866
2	Columna capilar 10m x 0,25 mm x 0,12 micrones	CP-SIL 5 CB		CP 7700
1	Jeringas cromatográficas 10 microlitros	Hamilton 701 N		Cat. No. 11224
1	Jeringa cromatográfica 5 microlitros	Hamilton 75		Cat. No. 87900
1	Jeringa cromatográfica 5 microlitros	Hamilton 95		
1	Jeringa cromatográfica 1 microlitro	Agilent		
1	Jeringa cromatográfica 1 microlitro	Hamilton		
1	Liquid sampler	CHROMPACK CP-9050	21675	No.10373
1	PC "52Xmax"			
1	Monitor color	WETECH C-1400	21676	S/N 51703895

Lorena F. [Signature]
Secretaría de Educación
C.O. - Unidad de [illegible]

1	Impresora Láser	HP Laserjet P1006	VNC4R14677
3	Tubos aire, nitrógeno e hidrógeno		
1	Repisa soporte monitor		

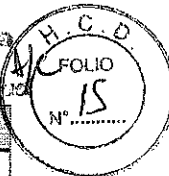


SALON PLANTA PILOTO				
1	Equipo de arrastre de vapor 100 litros (Tecnología ESSERIC), con generación interna de vapor, quemador a gas nat., condensador, esenciero, todo acero inox.			
1	Bomba centrífuga monofásica 0,5HP	NOWAX CMA		BSY 01313
1	Aparejo mecánico	GUANG ZHOU HS TYPE		
1	Equipo de Arrastre de Vapor escala Laboratorio capacidad 4 litros de acero inoxidable	FAES		
1	Balanza tipo báscula de 600 Kg.			
1	Balanza tipo báscula de 15 Kg.			
1	Mueble madera			
2	Percheros con elementos de H&S			
1	Matafuego ABC 10 Kg			
1	Calefactor tiro balanceado 5.500 Kcal	CTZ		
1	Mesa de trabajo c/escala de 0.80 X 0.80			
1	Banco de trabajo c/morsa de carpintero de 3,00 X 0.60			

LAVADERO Y BAÑO (SALON PLANTA PILOTO)				
1	Termotanque de 80 l, a gas natural	SHERMAN		
1	MUEBLE MADERA			
1	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS			
1	ERLENMEYER 1000 ML			
1	PROBETA 1000 ML			
1	PROBETA 500 ML			
2	PROBETA 100 ML			
2	PROBETA 25 ML			
3	PROBETA 50 ML			
1	PROBETA 10 ML			
1	PROBETA 250 ML			
2	VASO PRECIPITADOS 250 ML			
1	VASO PRECIPITADOS 100 ML			
2	AMPOLLA DECANTACION 500 ML			
1	AMPOLLA DECANTACION 250 ML			

[Handwritten signatures]

Lozano R. Anderson
Secretaría de Educación
H.C.D. - Unidad de Gestión



OFICINA Y CUARTO GUARDADO (SALON PLANTA PILOTO)				
1	Mesa madera			
1	Cocina 4 hornallas a gas			
1	Mueble madera colgante			
5	Sillas			
1	Tablero porta-herramientas de 1,50 X 1,10			
1	Manguera de riego de 1/2" X 25 m aprox.			
	Elementos de H&S			

PLAYON PLANTA INDUSTRIAL				
2	Cubas de destilación de 2000 litros de acero inox., con accesorios, llaves, caños.			
1	Vaso condensador de doble serpentina, acero inox., capacidad 3000 l			
1	Vaso florentino de acero inox., capacidad 100 l			
1	Generador de Vapor de 300.000 kcal/h, año 1999	MASTELAR VAP.HP.	21693	Serie no. 834
1	Quemador a gas nat. de 350 kcal/h, p=20 g/cm2	METLER CM 30-1	21694	Nº. 41725
3	Válvulas solenoide, tablero de comando,			
1	Control de nivel BW126,			
1	Electrobomba centrífuga monofásica (azul)	"ROWA" de 0.50HP		
1	Llave de salida de vapores de 3",			
1	Chimenea de 30 cm de diámetro x 8 m de alto			
1	Canasto acero inox para material chipecado para cuba 2 (Proyecto Innovación Tecnológica)			
1	Manómetro	WEISZ	00089324	
1	Termómetro bimetálico	WEISZ	00089323	
1	Tanque de reserva de 300 l			
1	Tanque de reserva de 1000 l			
1	Mesa de hierro de 1,5 x 1,5 x 0,8			
1	Dinamómetro balanza grúa	Vesta		
1	Aparejo mecánico con estructura metálica			
1	Pesa de cemento de 500 kg			
1	Matafuego ABC 5 Kg			
1	Electrobomba centrífuga monofásica 0,5 HP			

[Handwritten signature]

Surf

H.C.D.
FOLIO
N°...16...

GALPON EXTERIOR				
1	Estructura de chapa galvanizada con piso hormigón			
1	Tanque de polietileno 6.500 litros			
1	Bomba monofásica fluvial 0,75 HP			
1	Bomba centrífuga "villa" 1,5 HP			

HERRAMIENTAS				
1	Carretilla mediana metálica con rueda maciza de goma (azul)			
2	Radiadores de 3 m de largo c/u de tubo para enfriamiento de agua			
1	Escarpidor manual p/huerta			
3	Azadas chicas con cabo			
1	Balde de albañil metálico			
1	Cuchara de albañil N.º 7	"GERARDI"		
1	Fratacho de albañil (chico)			
1	Pala corazón (para arreglar)			
1	Palas anchas c/cabo			
4	Horquillas con cabo			
1	Alargue bipolar de 25 m			
1	Cable sintemac (100 m aproximadamente)			
1	Grasera de mano			
1	Aceitera de 250 cm3.			
1	Morsa	"BARBERO" N.º 3		
1	Espátula grande			
1	Espátula			
2	Gubias			
1	Tijeras de podar comunes			
1	Tijera multiuso			
1	Tijera de cortar chapa universal			
1	Tijera de cortar chapa común			
1	Hacha de mano común con cabo			
1	Martillo de pena con cabo			
1	Martillo bolita con cabo			
1	Maza de 1 kg con cabo			
1	Arco de sierra para cortar hierro			
10	Boca y anillo de 9-10-14-17-19-20-22-23-24-25 mm			
1	Tenaza de atador de 30 cm	"GERARDI"		
1	Llave de motosierra			
1	Llave N.º 22	"STYLSON"		

1

H. G. D.
FOLIO
N° 18

OTROS				
1	Portón de dos hojas			
1	Portón corredizo con riel			
2	Puertas salida de emergencia			
4	Cerchas foto luminosas para salidas de emergencia 14 por 42 cm.		104296/299/300/301	
-	Automatización tanque de agua de planta industrial.			
-	instalación eléctrica monofásica y trifásica interior (cableado, luminarias, lámparas eléctricas)			
-	Restauración de laboratorio			
-	Instalación eléctrica iluminación exterior con 4 reflectores			
-	Refacción de baños (colocación de cerámicos, griferías y sanitarios nuevos)			
-	Instalación de gas			

MAQUINARIAS				
1	Tractor "John Deere" (regular estado)	445 35HP		
1	Rastra de disco 3 puntos p/levante hidráulico (completa)	REIMAR		
1	Arado de 3 rejas 3 puntos p/levante hidráulico	"REIMAR"		
1	Rotocultivador con motor Briggs & Stratton de 7 HP	"ARIEMS"	RT 7020	
1	Bomba de agua c/motor a explosión 3 HP	VILLA	3108	
1	Bomba de agua Trifásica	"EBARA" de 3HP		
1	Motor trifásico c/polea doble 2CV	"CORRAZI"		
1	Motor trifásico c/polea simple	"STYBE" de 1,5 HP		
2	Bombas centrifugas de 1" monofásicas	"PEDROLLO" 0.50HP		
1	Desmalezadora c/accesorios: cinco-3 sierras circulares	"ECHO"		
1	Carro de un eje de 2,00 X 1,50 de ancho			
1	Hidro lavadora eléctrica	FMT		
1	Bordeadora	Tramontina		